INFORME DE EVALUACION Nº 100/11

"ADQUISICION DE ASPIRADORAS Y MAQUINAS DESTRUCTORAS DE PAPEL- AD REFERENDUM ID Nº 224.493"

CONTRATACION DIRECTA

1. **CONSIDERACIONES**

1.1. Siendo las 08: 00 hs. del 31 de octubre de 2.011, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA**, Jefe de la Sub UOC - DINCAP; **Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA,** Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP; **Abog. JUAN LEGUIZAMON,** Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MAG; **Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG, en la sala de reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del Llamado de **"ADQUISICION DE ASPIRADORAS Y MAQUINAS DESTRUCTORAS DE PAPEL AD RERERENDUM - ID Nº 224.493"**, bajo la modalidad de Contratación Directa, correspondiente a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos **(DINCAP)** .

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación.

1.3. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado.

2. **PROCEDIMIENTOS**

2.1. Verificación del cumplimiento de presentación de los documentos.

2.2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborará las recomendaciones correspondientes.

2.3. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.

2.4. Una vez que hayan sido evaluadas las ofertas presentadas, serán comparadas entre sí por **Ítems,** para determinar cuál de las ofertas es la más económica y conveniente.

2.5. Se ha solicitado documentos no sustanciales a las empresas.

2.6. Se tenía previsto como fecha de apertura el 11 de octubre y debido que ninguna empresa ha presentado ofertas, se procedió a realizar una prorroga según la Resolución DNCP Nº 805/09, por no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, se ha fijado una nueva fecha para la apertura de sobres.

2.7. Que, la apertura de sobres se llevo a cabo en fecha 20 de octubre del corriente, presentándose a la misma, las empresas: **MOLMAN S.A. Y GOLDEN TRADE S.R.L.**

2.8. En fecha 19 de octubre, se ha anexa el CDP al expediente con Nº 523/2011

3- CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	MOLMAN S.A.	GOLDEN TRADE S.R.L.
a) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2 **(*)**	CUMPLE	CUMPLE
b) El Formulario de las Especificaciones Técnicas en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 3 **(*)**	NO CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	PRESENTA SIPE	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). **(*).**	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	PRESENTA SIPE	CUMPLE
j) Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	PRESENTA SIPE	CUMPLE

Observaciones: Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos d), e), f), g), h) e i), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

Los Documentos con (*) son de carácter sustancial para la apertura, evaluación y adjudicación de las empresas.-

3.2 CRITERIOS ECONOMICOS- Conforme el Anexo I: - Cuadro de Adjudicación.-

4 RECOMENDACIÓN

4.1 Con relación a la empresa MOLMAN S.A., se ha solicitado aclaraciones acerca de las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados, las mismas no han sido contestadas en tiempo y forma, atendiendo que tales informaciones son sustanciales al momento de la Evaluación. Este comité determina que la oferta de la mencionada empresa resulta No Evaluable.

4.2 Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas y habiendo acreditado de acuerdo a las mismas, el Comité de Evaluación determina que la oferta presentada por la empresa, **GOLDEN TRADEN S.R.L.** resulta Evaluable

4.3 Con relación al item 1(uno) las empresas oferentes no cotizan dicho item, por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto

4.4 Considerando que el Ítem 2(dos) no se cuenta con el número mínimo de ofertas susceptibles para realizar la comparación de precios y que es de suma importancia contar con la adquisición del bien para un buen desempeño de los trabajos correspondiente a la Dincap. Este comité procede a evaluar la oferta de **GOLDEN TRADE S.R.L.** y recomienda que se realice la presente adjudicación, **"SALVO MEJOR PARECER"** DE LA MAXIMA AURIDAD DE LA INSTITUCION, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 en su art. 34 inc. c) que expresa: **"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"** Sigue detalle de la adjudicación:

GOLDEN TRADE S.R.L.

Ítem	Código	Descripción	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	44101603-001	MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	IDEAL	Alemania	2	5.555.000	11.110.000
EL MONTO TOTAL ADJUDICADO ES DE GS. 11.110.000 (GUARANIES ONCE MILLONES CIENTOS DIEZ MIL) IVA INCLUIDO.							**11.110.000**

4.5 Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del Ítem detallado precedentemente, y para la declaración desierta del ítem 1 mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 10:00 horas del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA
Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MAG

Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ
Rep. de la Dirección de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG